

PERITOS AL RESCATE



El lenguaje jurídico y no jurídico con el que debemos familiarizarnos los peritos traductores

| Por la **Traductora Pública Alicia Cristina Monges**, integrante de la Comisión de Labor Pericial

Al inscribirnos como peritos traductores, nos incorporamos a un ámbito nuevo de trabajo, sujeto a reglas específicas emanadas de los siguientes: el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, para los fueros civil y comercial, de la justicia ordinaria, civil y comercial federal, y contencioso administrativo; la Ley 18345, de procedimiento laboral, para el fuero laboral; y el Código Procesal Penal de la Nación, para los fueros penal, federal penal y penal económico, entre otros.

Estos códigos están redactados en un lenguaje propio, «el lenguaje jurídico», con el que tendremos que familiarizarnos, tanto en su uso como en su comprensión, para poder desarrollar nuestra tarea pericial.

Este lenguaje peculiar del derecho posee una terminología cargada de tecnicismos. Nuestro sistema jurídico tiene influencia de tecnicismos latinos: «caución», «interdicto», «cláusula»; del griego: «hipoteca», «anticresis»; del derecho romano: «daño», «delito», «recusar», «injuria». Asimismo, utiliza voces del lenguaje común, pero con un significado específico: «autos», «oficio», «sala», «vista», «queja», «diligencia».

Asimismo, encontramos términos que provienen de las distintas etapas de un proceso: 1) interposición de la demanda, 2) apertura a prueba, 3) sentencia, 4) apelación o etapa recursiva. Por ejemplo: «proceso», «demanda», «contestación», «prueba pericial», «prueba informativa», «prueba testimonial», «alegato», «sentencia», «apelación», «recurso», por nombrar aquellos más frecuentes en nuestra labor como peritos.

Podemos ver con más claridad esta terminología propia del lenguaje jurídico al detallar los distintos pasos de un expediente, desde su inicio hasta la sentencia: la **actora interpone** la **demanda**, que será **contestada** por el **accionado**; luego, el **expediente se abrirá a prueba** y, durante la **tramitación** de la **prueba, habrá audiencias**, se **designarán**

peritos, declararán testigos, se **producirán informes**, las partes **presentarán alegatos** y, finalmente, el **juez dictará sentencia**, que puede ser **apelada** por las **partes** que **intervenieron** en el **proceso**. En la **sentencia se regularán los honorarios** de los **profesionales** que han **intervenido** en la **causa**. En esta descripción breve de un proceso, vemos la terminología —marcada en negrita— que se utiliza en los juicios.

Sin embargo, también existe otro lenguaje con el que nos encontramos día a día en nuestro paso por «Tribunales», ese lenguaje cotidiano de los tribunales que, precisamente, debemos conocer y comprender. Allí, vemos términos que parecen comunes, pero que tienen otro significado, tales como los siguientes: «mesa de entradas», donde se consultan los expedientes y se dejan escritos; «mesa receptora», solo para dejar escritos; «casillero o en letra», lugar donde se guardan los expedientes; «a despacho», cuando el oficial, secretario o juez tiene el expediente para despachar; «en vista», cuando el expediente se remitió al despacho de otro funcionario judicial fuera del juzgado, Ministerio Fiscal, asesor de menores; «elevado al superior», cuando pasó a cámara; «paralizado», cuando no registra movimiento; «archivo», cuando pasan varios años sin movimiento. Esto, solo a modo de ejemplo, ya que hay muchas más expresiones.

Por último, cabe explicar que, en el fuero laboral, los expedientes se encuentran encasillados según el estado de la causa o expediente, para poder ubicarlo en forma más ágil: «en inicio», cuando está recién iniciado; «en prueba», en la etapa de producción de prueba; «a sentencia», cuando lo tiene el juez o está para apelar; «en ejecución», cuando se realizan los pagos de capital y honorarios. Así, conocer el estado procesal es necesario para que el empleado en la mesa de entradas de este fuero pueda localizarlo con más facilidad. En cambio, en los demás fueros, los expedientes se ordenan por abecedario en casilleros. □